BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 2 de diciembre de 2014 | NÚM. 134

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 2).

—Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 2).

—Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 3).

—Proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

—Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

—Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 31 de octubre de 2014.

Pamplona, 28 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 24 de octubre de 2014.

Pamplona, 28 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra e Izquierda-Ezkerra y los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de octubre de 2014.

Pamplona, 28 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio, y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 117, de 31 de octubre de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica, por la que se modifican parcialmente el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio y la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo que finalizará el día 15 de diciembre de 2014, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 1 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai, Popular del Parlamento de Navarra e Izquierda-Ezkerra y el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 113 de 24 de octubre de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de la sociedad cooperativa de trabajo asociado micro de Navarra se tramite por el procedimiento de urgencia.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo que finalizará el día 15 de diciembre de 2014, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 1 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas de Navarra e Izquierda-Ezkerra y los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 116 de 30 de octubre de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148, 152.1 y 153 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence se tramite por el procedimiento ordinario, con las especialidades establecidas en los artículos 152.1 y 153 del Reglamento.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 30 de diciembre de 2014, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 1 de diciembre de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969